



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. M/10/2015/24191

Mtro. Ricardo Xicotencatl García Cauzor
Rector del Centro Universitario del Sur
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación aprobada en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 30 de octubre de 2015.

Dictamen num. 1/2015/759: Se abre en el Centro Universitario del Sur el programa académico de la **Maestría en Estudios Socioterritoriales** de la Red Universitaria a partir del ciclo escolar 2016 "A", misma que actualmente se imparte en el Centro Universitario de los Valles.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 30 de octubre de 2015


Mtro. Ricardo Xicotencatl Bravo
Rector General



RECTORÍA GENERAL

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro, vicerrector Académico
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtro. Sonia Basilio Morales de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dr. Roberto Rivas Morales, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Mariana
JAP/AM/RSW



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/10/2015/2309/1

Mtro. Ricardo Xicotencatl García Cauzor
Rector del Centro Universitario del Sur
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

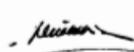
Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar o convocar al **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación de H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen num. I/2015/759 se abre en el Centro Universitario del Sur, el programa académico de la **Maestría en Estudios Socioterritoriales** de la Red Universitaria, a partir del ciclo escolar 2016 "A", mismo que actualmente se imparte en el Centro Universitario de los Vales.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 26 de octubre de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo
Rector General
RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Raynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Rieffel Morales de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Morales, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo
JAPRU-AT/2015



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen CC/435/2015, del 09 de marzo de 2015, en el que el Consejo del Centro Universitario del Sur propone ser sede del plan de estudios de la **Maestría en Estudios Socioterritoriales**, y

Resultando.

- 1 Que el 17 de diciembre de 2013, el H Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2013/499, mediante el cual se crea el nuevo programa académico de la Maestría en Estudios Socioterritoriales, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2014 "A"
- 2 Que en las últimas décadas, México ha sido el escenario para una serie de transformaciones que han modificado la organización social, económica, cultural, política y ambiental en los distintos territorios. En los espacios urbanos, las aglomeraciones han provocado des-economías de localización de las empresas, con la consiguiente pérdida de competitividad, además de contaminación y problemas sociales. Por su parte, en los espacios otrora denominados rurales, la irrupción de modelos agroindustriales de producción, la pérdida de rentabilidad de la agricultura y la irrupción de alternativas educativas, provocan cambios drásticos en la noción de ruralidad. En estos territorios, las interacciones rurales y urbanas cada vez son más densas, siendo un motivo de preocupación para antropólogos, sociólogos, economistas, médicos, nutriólogos, agrónomos, geógrafos y otros profesionales de las ciencias.
- 3 Que en México, existen diversos programas de maestría relacionados con el desarrollo regional, territorial, rural y poblacional, que de alguna forma tienen que ver con la propuesta aquí planteada. Son programas impartidos en 12 estados de la República: Morelos, Coahuila, Veracruz, Baja California, Sonora, Estado de México, Michoacán, Chiapas, Distrito Federal, Puebla y Jalisco. En este último, existen tres maestrías relacionadas con la Maestría en Estudios Socioterritoriales, además de que este mismo programa se imparte en el Centro Universitario de los Valles. Sin embargo, en los cuatro casos no se contemplan las líneas de investigación que se proponen en el Centro Universitario del Sur.



- 4 Que el Centro Universitario del Sur es uno de los Centros Universitarios Regionales encargado de cumplir, en la zona territorial denominada del "Sur", los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a la Universidad
- 5 Que el Colegio del Departamento de Sociedad y Economía le extendió al Consejo de la División de Ciencias, Artes y Humanidades y este, a su vez, al Consejo del Centro Universitario del Sur, la propuesta de apertura del programa académico de la Maestría en Estudios Socioterritoriales, siendo aprobada la misma mediante dictamen CC/435/2015, del 09 de marzo de 2015
- 6 Que en el sur de Jalisco, en el ciclo escolar 2012-2013, existían 9,737 estudiantes de licenciatura, mismos que se convierten en potenciales estudiantes de la Maestría en Estudios Socioterritoriales, toda vez que actualmente solo existen ocho posgrados en la región, de los cuales ninguno está enfocado a formar investigadores en ciencias sociales (dos son en Derecho, dos en áreas médicas y de investigación experimental, tres en administración y uno en ingeniería) y solamente uno de ellos está dentro del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC). Es por ello que la Universidad de Guadalajara, específicamente el Centro Universitario del Sur, propone la apertura de la Maestría en Estudios Socioterritoriales para cubrir las necesidades de aquellos jóvenes de la región y de otros territorios, que deseen formarse como investigadores en esta área y desarrollar las habilidades intelectuales de los estudiantes y promover el desarrollo de los académicos en los temas sociales que tienen que ver con los territorios, tomando en cuenta el nuevo orden sociocultural, político, económico y ambiental.
- 7 Que la Maestría en Estudios Socioterritoriales del Centro Universitario del Sur, se presenta como una necesidad de educación de alta calidad, que permite formar investigadores capaces de entender y proponer ideas innovadoras para reconfigurar la dinámica local, regional, nacional e internacional. Se busca comprender las complejas y dinámicas relaciones de producción que hoy tienen en el territorio uno de los determinantes de competitividad más significativos.
- 8 Que además, la Maestría en Estudios Socioterritoriales pretende estudiar los fenómenos de transformación del paisaje, la comercialización de la propiedad de la tierra, el uso de los recursos naturales y de la tecnología, las complejas relaciones entre campo y ciudad derivadas de las migraciones humanas y del avance de las tecnologías de transporte y comunicación, así como las diversas vías por las que los actores buscan solucionar sus problemas cotidianos de manera individual y colectiva.



9. El Programa de la Maestría en Estudios Socioterritoriales desarrollará las siguientes Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC)
- a) Diversificación productiva en la nueva ruralidad,
 - b) Respuestas locales frente a procesos globales Actores sociales, cultura e identidad,
 - c) Geolocalización y Medio ambiente en un entorno global, y
 - d) Turismo rural De acuerdo al siguiente plan de estudios
10. La planta académica está conformada por 10 profesores de tiempo completo tres con grado de maestría, siete con grado de doctor de los cuales cuatro son miembros del Sistema Nacional de Investigadores

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara



- IV Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas
- V Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Organica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VII Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente debidamente fundado y motivado- el cual se pondrá a consideración del H Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad

- VIII Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I del Estatuto Organico del Centro Universitario del Sur, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H Consejo General Universitario
- IX Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento



Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se abre en el Centro Universitario del Sur, el programa académico de la **Maestría en Estudios Socioterritoriales** de la Red Universitaria, a partir del ciclo escolar 2016 "A", misma que actualmente se imparte en el Centro Universitario de los Valles

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Estudios Socioterritoriales es un programa de investigación de modalidad escolarizada y la sede para su impartición será en las instalaciones del Centro Universitario del Sur

TERCERO. Todo lo relacionado con el perfil de ingreso, de egreso, el cupo y la periodicidad de la maestría, se apegarán a lo dispuesto en el dictamen de creación número I/2013/499, aprobado el 28 de noviembre de 2013, por el H. Consejo General Universitario

CUARTO. Los alumnos de la Maestría cubrirán una cuota, por concepto de matrícula semestral, equivalente a 0.2506 salarios mínimos -vigentes- generales mensuales por crédito

QUINTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa, en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras

SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario del Sur. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se generen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa



SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal, 22 de octubre de 2015
Comision Permanente de Educación

Mtra. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Hector Raul Solís Gadea

Dr. Héctor Raúl Pérez González

C. Francisco Javier Álvarez Padilla

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos